UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA

CONTROL PREVIO DE LEGALIDAD
APROBADO
26 FEB. 2015
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

APRUEBA CONVENIO BILATERAL ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES CON LA ESCUELA DE DERECHO DE FACULTADES INTEGRADAS DO BRASIL, BRASIL.

TALCA, 26 FEB. 2015

N° 178

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Director de Relaciones Internacionales, a través de Oficio N° 527 del 16 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio bilateral específico para el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, entre la Universidad de Talca, representada por su Rector Dr. Álvaro Rojas Marín, y las Facultades Integradas Do Brasil, UNIBRASIL, representada por su Presidente Prof. Dr. Clèmerson Merlin Clève, que fuera suscrito con fecha 21 de enero de 2015, cuyo propósito es establecer las condiciones dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos; específicamente para la Escuela de Derecho de Facultades Integradas Do Brasil y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca. La coordinación de las actividades derivadas de este convenio estará a cargo del Prof. Dr. Eduardo Gomes, por UniBrasil, y por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Talca.

2.- El documento señalado se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA FERNANDA VASQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

RSV/rgv

09 MAR. 2015

CONVENIO BILATERAL ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES

INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES

ENTRE

LA ESCUELA DE DERECHO DE FACULTADES INTEGRADAS DO BRASIL - BRASIL

Y

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE

LA UNIVERSIDAD DE TALCA – CHILE

De una parte, la Universidad de Talca en adelante UTALCA, con domicilio social en Calle 2 norte 685 Talca- Chile y en su nombre y representación el Profesor, Dr. Álvaro Rojas Marín en calidad de Rector de la misma y de la otra, Las Facultades Integradas do Brasil, en adelante UNIBRASIL, con domicilio en Rua Konrad Adenauer, 442 - Tarumã 82821-020 - Curitiba – PR, Brasil; representada por su Presidente el Profesor, Dr. Clèmerson Merlin Clève en virtud del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 19 de Diciembre del año 2013 a través del cual, las partes manifiestan su voluntad de establecer programas de cooperación académica, científica, técnica además de prestar en forma recíproca asesoría, apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a programas anuales previamente establecidos, acuerdan realizar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

I.- Objetivo:

El objetivo de este Convenio Bilateral Específico es establecer las condiciones dentro del cual la cooperación pueda desarrollarse entre las dos instituciones, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas y sujeto a la disponibilidad de recursos.

II. Propósito:

Promover el intercambio y visitas de Profesores y Estudiantes entre los Programas de Pos Grado en Derecho Máster de UniBrasil y de Profesores y Estudiantes de los Programas de Magíster del Centro de Estudios Constitucionales como así también del Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UTalca, con la finalidad de realizar cursos, seminarios o estancias de investigación, bajo el concepto de reciprocidad.

Consideraciones Generales

1.- Considerando que ambas instituciones tienen interés en potenciar su colaboración internacional en el ámbito de la educación superior y la investigación,

2.- Considerando que ambas instituciones tienen campos culturales, técnicos, docentes y científicos de interés común,

3.- Considerando que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas,

4.- Considerando los mutuos intereses académicos en el ámbito de los programas previamente mencionados.

Se establece el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

I.- Objeto y fin

1. Ambas instituciones se comprometen a promover el intercambio y visitas de Profesores y Estudiantes entre los Programas de Pos Grado en Derecho Máster de UniBrasil y los Programas de Magíster del Centro de Estudios Constitucionales y Programa de *Doctorado* de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca,

2. Asimismo, las Partes convienen en promover el intercambio y visitas de alumnos entre los programas mencionados en la cláusula anterior con el objeto de organizar o participar de eventos académicos, estancias de investigación o participar en módulos de las dos instituciones, con la posibilidad de homologación de los respectivos créditos cursados, de acuerdo con las normativas de los reglamentos internos de cada institución.

3. Las Partes acuerdan establecer y concretar acciones para posibilitar la co-dirección de tesis de máster, Magíster y Doctorado entre las instituciones y la participación en los tribunales o calificaciones de tesis (de Magister y Doctorado) siempre bajo reciprocidad.

4. Las Facultades de Derecho y Ciencias jurídicas y Sociales de UniBrasil y UTalca, como parte esencial del presente Convenio Bilateral Específico, se comprometen a establecer una política para que los profesores del Centro de Estudios Constitucionales de Chile que forman parte del Programa del Magister, Profesores del Programa de Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca y los Profesores del Programa del Máster y Doctorado de UniBrasil puedan participar como Profesores invitados o colaboradores de los respectivos programas así como integrar el claustro de Profesores, bajo condiciones de reciprocidad y dentro de las normativas de cada institución.

5. Ambas partes acuerdan que sus Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de UniBrasil y UTalca para los efectos de este Convenio Bilateral establecerán una política para la realización de cursos o seminarios entre los Programas (con preferencia con la periodicidad anual) para desarrollar una vez en cada País, con la participación de alumnos de las dos instituciones, profesores e investigadores, con la finalidad de promover la investigación y debate sobre temas de común interés, y otras actividades afines, siempre bajo reciprocidad.

6.- Convienen las partes en analizar las posibilidades de programación de eventos académicos alternados anuales entre ambas instituciones comenzando el año 2015 en el

Centro de Estudios Constitucionales de la UTalca en primera instancia, para continuar el año 2016 en UniBrasil y prolongar sus versiones de la misma forma en los periodos sucesivos durante la vigencia del Convenio. Todo ello, sujeto a previa confirmación, análisis de factibilidad y disponibilidad de recursos.

7. Las Partes acuerdan desarrollar condiciones para generar a través de las respectivas facultades involucradas en este Convenio Bilateral, una política de investigación en proyectos conjuntos entre las dos instituciones con la posibilidad de buscar financiación de las agencias del gobierno, con proyectos bianuales que resultarán en la publicación de obras colectivas en Brasil y Chile, bajo reciprocidad.

II. De Los Profesores

Los profesores de ambos programas que cumplan con los requisitos necesarios para impartir clases en los programa de Magíster o Doctorado, podrán participar en las actividades contenidas en el presente convenio. Dicha participación contará con el financiamiento de cada programa a través de sus proyectos de investigación o de los aportes de las Universidades respectivas. Cada una de las instituciones procurará los fondos que le sean posible y asimismo, los académicos podrán concurrir con sus propios fondos para financiar aquellas actividades que así lo requieran.

III. De los Estudiantes

Los estudiantes de los programas de ambas Universidades, podrán participar en las actividades que se desarrollan en el marco de este convenio, a través de los financiamiento que proveen las respectivas Universidades o de su propio financiamiento. La participación de los estudiantes de los respectivos programas será definida por los Comités Académicos de cada programa y Universidad.

IV. DURACIÓN

Este Convenio Bilateral tendrá una vigencia de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales// renovado por escrito por mutuo consentimiento de las Partes, estableciendo su vigencia a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados.

Los términos y condiciones en los cuales se emprenda un programa específico o actividad bajo este Convenio Bilateral, y cualquier disposición necesaria financiera para facilitar estos, serán convenidos mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de tal programa o actividad. Una vez firmados tal(es) acuerdo(s) por las autoridades respectivas de cada parte, serán incorporados como anexo(s) a este Convenio Bilateral.

Este Convenio Bilateral puede ser renovado o extendido con el consentimiento mutuo de las partes. Tales enmiendas, una vez firmadas por las autoridades respectivas, serán parte de este Convenio Bilateral.

Cada parte puede poner término a este Convenio Bilateral dando aviso escrito a la otra con seis meses de anticipación.

Este Convenio Bilateral puede ser terminado sin sanción alguna por acuerdo mutuo y por escrito entre las partes.

La no renovación o denuncia del presente convenio, así como la terminación automática referida en el párrafo anterior, no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

VI.DIVERGENCIAS

Las Partes acuerdan que en caso de cualquier divergencia que pudiera surgir en la ejecución ó interpretación del presente convenio, ambas realizarán todos los esfuerzos necesarios para llegar a una solución amistosa en la negociación de condiciones que satisfagan plenamente los intereses mutuos.

VII. COORDINACIÓN

Ambas partes designarán la unidad encargada de implementar este Convenio Bilateral y cualquier otro acuerdo derivado de este. Por UniBrasil será el Profesor Doctor Eduardo Gomes y por la Universidad de Talca será la Dirección de Relaciones Internacionales.

Dando fe de lo acordado, las Partes, actuando a través de sus respectivos representantes debidamente autorizados, han dado origen a este acuerdo que se firma en sus nombres **en 4 ejemplares originales** en idioma Español y **4 ejemplares originales** en idioma Portugués, los cuales son de igual contenido y validez.

Facultades integradas Do Brasil

Prof., Dr. Clèmerson Merlin Clève
Presidente

Fecha:____/____/2014

Universidad de Talca

Prof., Dr Álvaro Rojas Marín
Rector

21 ENE 2015

Fecha:____/____/2014